Villavicencio, Ocho (08) de Septiembre de 2021.

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.876.158 expedida en Villavicencio-Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 004 del 09 de Junio de 2020, expedido por la Junta Directiva de **CORCUMVI**, posesionada mediante Acta No. 003 del 09 de Junio de 2020; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI".**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los presupuestos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
197	07/09/2021	2320202009330116030003018500002 ICDE PROCULTURA-FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	$12.447.400	$12.447.400

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS MADERA Y VIENTOS METALES) DE LOS PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

CLASIFICACIÓN UNSPC:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
86131601	ESCUELAS DE MÚSICA
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131200	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución que se derive del contrato que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

3. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS,** contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.810.750).

5. **FORMA DE PAGO**: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por CORCUMVI en un **ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado los mantenimientos correspondientes. Para lo cual deberá presentar el Contratista la respectiva cuenta de cobro y/o de la factura y/o documento equivalente, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del mantenimiento realizado a cada uno de los elementos que hacen parte de las especificaciones técnicas, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista y en caso que aplique paz y salvo de almacén. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

6. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO para suscribir contrato de interés público para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS MADERA Y VIENTOS METALES) DE LOS PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad."* *(Subrayado fuera de texto)*

La Ley 397 de 1997, se basa en principios fundamentales y definiciones tales como:

..."*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*".

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Mediante Acuerdo N° 186 de 2013 se crea La Escuela de Música Santa Cecilia del Municipio de Villavicencio, como un organismo adscrito a la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio –CORCUMVI, mediante el mismo acto administrativo se instituye la BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA del Municipio de Villavicencio, con el fin de dar apoyo al proceso de formar, dirigir, organizar y promover integralmente a los niños, jóvenes y adultos de la comunidad en la educación musical no formal y además como un signo representativo de la cultura municipal de Villavicencio, desde su constitución se ha encontrado con una asidua respuesta de la comunidad Villavicense en participar en cada uno de los procesos que se llevan a cabo en la Escuela de Música y la Banda Sinfónica, convirtiéndose en un proyecto que genera desarrollo social, económico, cultural, y sobre todo, como una estrategia de sensibilizar a niños, jóvenes y adultos en el arte por media de la enseñanza-aprendizaje de la música, construyendo comunidades empoderadas de dichos procesos musicales, los cuales con el transcurrir de la dinámica social y cultural.

En la actualidad se amplió y diversificó la formación de la Banda Sinfónica a prácticas en coros, cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas típicas llaneras entre otras, convirtiéndose en una opción de modo de vida a sus comunidades y orientando esfuerzos a las prácticas sanas, de buen uso del tiempo libre, la disciplina como medio de alcanzar metas; vivencia del respeto y la participación ciudadana plural, entro otras manifestaciones de interacción social, donde la Alcaldía de Villavicencio, promueve y apoya las manifestaciones artísticas y culturales propias de la Región en procesos de formación, promoción y fomento, dotación instrumental, la cualificación de las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, recuperación y apoyo de las diferentes expresiones artísticas.

La Banda Sinfónica y escuela de música Santa Cecilia de Villavicencio, se ha fortalecido desde su creación con la dotación de un set sinfónico instrumental, con el cual se han realizado las clases, talleres, presentaciones y muestras musicales, de manera permanente. Con el paso del tiempo y los instrumentos presentan desgastes por el uso continuo, en sus sistemas mecánicos, complicando su uso y en algunos casos inoperancia del elemento o instrumento musical.

Teniendo en cuenta que los instrumentos musicales son elementos con sistemas mecánicos, que realizan labores repetitivas y al igual que cualquier equipo requiere un mantenimiento

anual que optimice su funcionamiento y vida útil, la Banda Sinfónica y escuela de música Santa Cecilia de Villavicencio, requiere un manteamiento a su set de instrumentos de carácter urgente.

Es de vital importancia para la Banda Sinfónica y escuela de música Santa Cecilia que se le realice el mantenimiento a sus instrumentos musicales, los cuales se han deteriorado bastante debido a que no se les ha hecho su debido mantenimiento por más de 4 años, generando un detrimento e inoperatividad en los mismos, circunstancia que afecta el buen desempeño y atención de la escuela de formación musical.

En virtud de lo anterior, desde el Plan de Desarrollo "VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO 2020-2023" en su eje estratégico N° 1 "VILLAVICENCIO, CAPITAL DEL PIEDEMONTE en la implementación de su programa N° 3 "CULTURA E IDENTIDAD DEL PIEDEMONTE LLANERO" lo que concierne al sector cultural se pretende establecer espacios para el fortalecimiento del tejido social a través del reconocimiento de la diversidad y la identidad cultural propias de los procesos de formación artística, es así que se concluye que la Corporación requiere atender en forma debida y calificada ésta necesidad, y se respaldará con cargo a la imputación presupuestal del Código ICDE PROCULTURA – 2320202009330116030003018500002 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META con BPPIM No. 2020-050001 -0185; y que en atención a lo anteriormente expuesto es viable, adelantar proceso de contratación requerido para solventar la necesidad planteada.

Se requiere entonces, la selección de una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas requeridas de acuerdo a los intereses de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio "CORCUMVI" en el servicio de mantenimiento a los Instrumentos Musicales que cuente con la experticia, conocimiento e idoneidad para fortalecer la instrucción de la Banda sinfónica Santa Cecilia de Villavicencio.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del contratista será de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Nota: Es importante señalar que la contratación para la presente convocatoria se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio para la vigencia 2021.

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones que a continuación se describen:

N°	INSTRUMENTO	DESCRIPCION/DIAGNÓSTICO	CANTIDAD

1	Clarinete #7 Yamaha YCL255 M81711	Mantenimiento general, cambio de corcho de apoyo de pulgar, cambio de corcho de la llave de correspondencia, rectificación de la cadencia 4, calibración de llaves, hidratación de zapatillas. CON BOQUILLA, TAPAPOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UNIDAD
2	Clarinete #11 Yamaha YCL255 M81601	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de junta y de apoyo de pulgar. BOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES. TAPABOQUILLAS ROTO	UNIDAD
3	Clarinete #6 Yamaha YCL255 M81644	Mantenimiento general, reparación de la cadencia 1 y 2, hidratación de corchos de junta y de zapatillas, cambio de corcho de apoyo de pulgar. CON BOQUILLA ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS FUNCIONALES	UNIDAD
4	Clarinete #8 YCL255 M813389	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves, reparación de sistema de bajos. CON BOQUILLA, TAPABOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UNIDAD
5	Clarinete #12 Yamaha YCL250 K08152	Mantenimiento general, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de las zapatillas, cambio de corcho de calibración y de pulgar, hidratación de corchos de junta. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
6	Clarinete #13 Yamaha YCL255 M30796	Mantenimiento general, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de zapatillas y de corchos de junta. BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
7	Clarinete #14 Yamaha YCL255 M30333	Mantenimiento general, hidratación de corchos de junta, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de zapatillas, cambio de corcho de pulgar, calibración de llaves. BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
8	Clarinete #15 Yamaha YCL255 M30318	Mantenimiento general, hidratación de corchos de junta, cambio de corcho de llave de correspondencia, reparación llave de correspondencia, hidratación de zapatillas. SIN BOQUILLA, SIN ABRAZADERA Y SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
9	Clarinete #18 Yamaha YCL255 M31123	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas y corchos de junta, reparación de sistema de bajos, cambio de corchos de calibración y cambio de apoyo de pulgar. BOQUILLA, ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS FUNCIONALES	UNIDAD

10	Clarinete #19 Yamaha YCL255 M30078	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas y corchos de junta, cambio de corcho de calibración y apoyo de pulgar. BOQUILLA, TAPABOQUILLAS Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UNIDAD
11	Flauta traversa #3 sistema abierto YFL272 K31696	Mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de corchos de calibración	UNIDAD
12	Saxofón alto #1 Yamaha YAS26	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA	UNIDAD
13	Saxofón alto #2 Yamaha YAS26 M88326	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves. CON BOQUILLA, ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS	UNIDAD
14	Saxofón soprano New Orleans	Mantenimiento general, hidratación de las zapatillas y corcho de tudel, ajuste de llaves. BOQUILLA Y ABRAZADERA, SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
15	Saxofón tenor #3 Júpiter JTS587 073442	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, reparación del sistema del meñique mano izquierda, cambio de corcho de tudel. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA.	UNIDAD
16	Trompeta #1 Yamaha YTR2330 014568	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos. SIN BOQUILLA	UNIDAD
17	Trompeta #2 Yamaha YTR2330 010540	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos.	UNIDAD
18	Trompeta #3 Yamaha YTR2330 Z79458	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos.	UNIDAD
19	Bugle #2 Maxtone	Mantenimiento general, bombas 1, 2 y 3 pegadas, tudel de afinación pegado, tapa inferior de primer pistón pegada, cambio de saliveros, anillo tercera bomba pegada. CON BOQUILLA	UNIDAD
20	Trombón tenor Windart	Mantenimiento general, lubricación de bomba de afinación, calibración de la vara, cambio de saliveros y bómper, rectificación de boquilla	UNIDAD

21	Trombón #50 Yamaha YSL354 666943	Mantenimiento general, bomba de afinación pegada y con abolladura, cambio de salivero, calibración de la vara, rectificación de boquilla	UNIDAD
22	Trombón tenor Yamaha YSL354 667155	Mantenimiento general, cambio de saliveros, calibración de la vara, rectificar boquilla.	UNIDAD
23	Corno francés #47 Windart	Mantenimiento general, calibración de rotor de llaves, rectificación de boquilla, engrase de bombas	UNIDAD
24	Bombardino Yamaha YEP211	Mantenimiento general, tapa inferior y superior de tercer pistón pegada, bomba 1, 2 y 3 pegadas, bomba de afinación pegada, cambio de corcho de salivero, rectificación de boquilla	UNIDAD
25	Tuba Yamaha YBB321	Mantenimiento general, bombas 1, 2, 3 y de afinación pegadas, pistón #4 pegado, cambio del espigo del cuarto pistón (roto), rectificación de boquilla y calibración de la campana	UNIDAD

7.1. El oferente deberá garantizar calidad y correcto funcionamiento de los Instrumentos seis (6) meses después de realizado el mantenimiento correspondiente una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.2. El oferente deberá describir en su propuesta el valor unitario de los artículos ofertados, así como el valor total de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos (impuestos, tasas y contribuciones)

7.3. El oferente (persona jurídica) deberá estar inscrito y registrado en la Cámara de Comercio y contemplar dentro de sus actividades una similar con el objeto de la presente convocatoria, que permita atender la contratación objeto de la presente convocatoria.

7.4. El oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario y total ofrecido en su propuesta.

7.5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORCUMVI para la ejecución del contrato.

7.6. El oferente seleccionado deberá atender en forma oportuna el servicio ofertado, conforme a los requerimientos de CORCUMVI; los cuales deberán ser de excelente calidad bajo marcas registradas, durante el tiempo de ejecución del contrato y las que se desprendan del presente proceso de selección.

7.7. El oferente seleccionado deberá ejecutar de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, los cuales deberán ser de excelente calidad. El supervisor del contrato se encargará de constatar que los repuestos que se cambien sean los apropiados y de marcas reconocidas.

7.8. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por esta entidad, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.**

La entidad formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Para determinar los costos del contrato requerido por la Corporación Municipal de Villavicencio "CORCUMVI" y que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS MADERA Y VIENTOS METALES) DE LOS PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO",** se hace consulta de precios del mercado dentro de la jurisdicción nacional, así como análisis técnico, por lo que para la estimación de los costos del contrato que se pretende celebrar y objeto del presente estudio, se toma el menor valor cotizado las cuales incluyen costos directos e indirectos de acuerdo a los valores que se registran en el territorio nacional, así mismo para calcular el mismo se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a. El análisis económico del contrato se realizó con la solicitud de cotizaciones del precio de mercado de actividades que se relacionan con el objeto a contratar, se incluye costos indirectos como retención en la fuente, estampillas departamentales y municipales, descuentos que el contratista deberá tener en cuenta para elaborar su propuesta económica los cuales son los siguientes:

ITEM	%PORCENTAJE	QUIEN LO ASUME
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	CONTRATISTA
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2%	CONTRATISTA
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%	CONTRATISTA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De conformidad con la normatividad vigente	CONTRATISTA

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	4X1000	CONTRATISTA
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con la normatividad vigente	CONTRATISTA

b. Por tratarse de una contratación a todo costo, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales por parte de la Corporación, por ningún concepto, pues no se genera una relación laboral.
c. Conforme a lo antes expuesto y precios del mercado de conformidad a las cotizaciones realizadas a nivel nacional por parte de la Entidad a través de la Invitación Pública a Cotizar enviada desde el correo contratacion@corcumvi.gov.co. cotizaciones a empresas dedicadas a este oficio, se invitaron a través de correo electrónico y presencialmente, con el fin de tener los precios actuales del mercado, aclarando que ellos tuvieron en cuenta descuentos, impuestos y demás retenciones a que haya lugar al momento de realizar los desembolsos.

Para establecer precios de mercado se invitaron a cotizar a tres (3) empresas que desarrollan este tipo de actividades, de las cuales todas presentaron cotización del listado de instrumentos y especificaciones técnicas que se deben cumplir.

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar un estudio de mercado haciendo el comparativo de precios unitarios de cada cotización estableciendo un valor unitario promedio:

				COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓ N N°2	COTIZACIÓN N°2	VALOR PROMEDIO
N°	**INSTRUMENTO**	**DESCRIPCION/DIAGNÓSTICO**	**CANT.**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	
1	Clarinete #7 Yamaha YCL255 M81711	Mantenimiento general, cambio de corcho de apoyo de pulgar, cambio de corcho de la llave de correspondencia, rectificación de la cadencia 4, calibración de llaves, hidratación de zapatillas. CON BOQUILLA, TAPAPOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UND	$ 250.000	$350.000	$ 350.000	$ 316.666,67
2	Clarinete #11 Yamaha YCL255 M81601	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de junta y de apoyo de pulgar. BOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES. TAPABOQUILLAS ROTO	UND	$ 280.000	$ 400.000	$ 400.000	$360.000,00
3	Clarinete #6 Yamaha YCL255 M81644	Mantenimiento general, reparación de la cadencia 1 y 2, hidratación de corchos de junta y de zapatillas, cambio de corcho de apoyo de pulgar. CON BOQUILLA ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS FUNCIONALES	UND	$ 280.000	$ 400.000	$400.000	$ 360.000,00

4	Clarinete #8 YCL255 M813389	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves, reparación de sistema de bajos. CON BOQUILLA, TAPABOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UND	$ 280.000	$ 400.000	$ 400.000	$360.000,00
5	Clarinete #12 Yamaha YCL250 K08152	Mantenimiento general, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de las zapatillas, cambio de corcho de calibración y de pulgar, hidratación de corchos de junta. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UND	$ 280.000	$ 400.000	$ 400.000	$360.000,00
6	Clarinete #13 Yamaha YCL255 M30796	Mantenimiento general, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de zapatillas y de corchos de junta. BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UND	$ 280.000	$ 400.000	$400.000	$360.000,00
7	Clarinete #14 Yamaha YCL255 M30333	Mantenimiento general, hidratación de corchos de junta, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de zapatillas, cambio de corcho de pulgar, calibración de llaves. BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UND	$ 280.000	$ 400.000	$400.000	$ 360.000,00
8	Clarinete #15 Yamaha YCL255 M30318	Mantenimiento general, hidratación de corchos de junta, cambio de corcho de llave de correspondencia, reparación llave de correspondencia, hidratación de zapatillas. SIN BOQUILLA, SIN ABRAZADERA Y SIN TAPABOQUILLAS	UND	$ 280.000	$ 400.000	$400.000	$360.000,00
9	Clarinete #18 Yamaha YCL255 M31123	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas y corchos de junta, reparación de sistema de bajos, cambio de corchos de calibración y cambio de apoyo de pulgar. BOQUILLA, ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS FUNCIONALES	UND	$ 280.000	$ 400.000	$400.000	$ 360.000,00
10	Clarinete #19 Yamaha YCL255 M30078	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas y corchos de junta, cambio de corcho de calibración y apoyo de pulgar. BOQUILLA, TAPABOQUILLAS Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UND	$ 280.000	$ 400.000	$ 400.000	$360.000,00
11	Flauta traversa #3 sistema abierto YFL272	Mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de corchos de calibración	UND	$400.000	$ 550.000	$550.000	$ 500.000,00

	K31696						
12	Saxofón alto #1 Yamaha YAS26	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA	UND	$400.000	$ 500.000	$500.000	$466.666,67
13	Saxofón alto #2 Yamaha YAS26 M88326	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves. CON BOQUILLA, ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS	UND	$400.000	$ 500.000	$500.000	$ 466.666,67
14	Saxofón soprano New Orleans	Mantenimiento general, hidratación de las zapatillas y corcho de tudel, ajuste de llaves. BOQUILLA Y ABRAZADERA, SIN TAPABOQUILLAS	UND	$400.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 466.666,67
15	Saxofón tenor #3 Júpiter JTS587 073442	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, reparación del sistema del meñique mano izquierda, cambio de corcho de tudel. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA.	UND	$500.000	$ 600.000	$600.000	$566.666,67
16	Trompeta #1 Yamaha YTR2330 014568	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos. SIN BOQUILLA	UND	$ 250.000	$400.000	$400.000	$350.000,00
17	Trompeta #2 Yamaha YTR2330 010540	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos.	UND	$250.000	$400.000	$400.000	$350.000,00
18	Trompeta #3 Yamaha YTR2330 Z79458	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos.	UND	$ 250.000	$ 400.000	$400.000	$ 350.000,00
19	Bugle #2 Maxtone	Mantenimiento general, bombas 1, 2 y 3 pegadas, tudel de afinación pegado, tapa inferior de primer pistón pegada, cambio de saliveros, anillo tercera bomba pegada. CON BOQUILLA	UND	$ 350.000	$ 500.000	$500.000	$450.000,00

20	Trombón tenor Windart	Mantenimiento general, lubricación de bomba de afinación, calibración de la vara, cambio de saliveros y bómper, rectificación de boquilla	UND	$ 300.000	$ 400.000	$400.000	$ 366.666,67
21	Trombón #50 Yamaha YSL354 666943	Mantenimiento general, bomba de afinación pegada y con abolladura, cambio de salivero, calibración de la vara, rectificación de boquilla	UND	$300.000	$430.000	$430.000	$386.666,67
22	Trombón tenor Yamaha YSL354 667155	Mantenimiento general, cambio de saliveros, calibración de la vara, rectificar boquilla.	UND	$300.000	$400.000	$400.000	$ 366.666,67
23	Corno francés #47 Windart	Mantenimiento general, calibración de rotor de llaves, rectificación de boquilla, engrase de bombas	UND	$ 400.000	$450.000	$450.000	$ 433.333,33
24	Bombardino Yamaha YEP211	Mantenimiento general, tapa inferior y superior de tercer pistón pegada, bomba 1, 2 y 3 pegadas, bomba de afinación pegada, cambio de corcho de salivero, rectificación de boquilla	UND	$ 450.000	$550.000	$550.000	$ 516.666,67
25	Tuba Yamaha YBB321	Mantenimiento general, bombas 1, 2, 3 y de afinación pegadas, pistón #4 pegado, cambio del espigo del cuarto pistón (roto), rectificación de boquilla y calibración de la campana	UND	$ 600.000	$ 1.000.000	$1.000.000	$866.666,67
TOTAL MANTENIMIENTO				$8.320.000	$11.530.000	$ 11.530.000	**$10.460.000**
IVA				$ 1.580.800	$2.190.700	$ 2.190.700	**$1.987.400**
TOTAL INCLUIDO IVA				$9.900.800	$13.720.700	$13.720.700	**$ 12.447.400**

El valor máximo que la entidad está dispuesta a cancelar por concepto del mantenimiento de cada uno de los instrumentos **es el valor establecido como valor unitario promedio** (Ver tabla), y no podrá superar los valores promedios unitarios establecidos en el presente estudio, de allí que el presupuesto establecido para la presente contratación es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($12.447.400)** *que incluye costos directos e indirectos, teniendo en cuenta la ficha técnica anexa. El valor total de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario,* ***SERÁ RECHAZADA.***

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y

este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será **rechazada.**
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio procede a revisar históricos de contratos con objetos similares tanto de la misma Corporación como de otras entidades públicas. Las siguientes corresponden a las consultas realizadas en el SECOP de contratos similares al presente estudio durante el año 2021 y/o anteriores:

1. Fuente Información Contratos 2021: Búsqueda Plataforma Secop II

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	PN MEPER MIC 031 2021
Título del proceso	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MARCIAL DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - PEREIRA
Descripción	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MARCIAL DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - PEREIRA
Duración del contrato	96 (Días)
Unidad de contratación	POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Título de la oferta	PN MEPER MIC 031 2021
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	11.905.500 COP

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	UNIBAC-PMC-013-2021
Título del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR UNIBAC, DURANTE LA VIGENCIA 2021
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR UNIBAC, DURANTE LA VIGENCIA 2021
Duración del contrato	1 (Meses)
Unidad de contratación	CONTRATACION_UNIBAC
Título de la oferta	UNIBAC-PMC-013-2021
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	22.220.454,55 COP

2. Fuente Información Contratos otros años: https://colombialicita.com/licitacion/5222877

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	IMCT-MC-007-2021
Título del proceso	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Duración del contrato	20 (Días)
Unidad de contratación	Oficina Asesora Juridica
Título de la oferta	OFERTA PARA PROCESO MC 007 DE 2021
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	21.894.000 COP

Resúmen del Contrato o Licitación		
Objeto	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE FORMACION EN MUSICA DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.	
Cuantia	$15,000,000	
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.	
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PEÑA	Resúmen Buscar
Estado	Liquidado	Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación	Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2016-11-04 15:15:18	
Cód. Secop 1	16-13-5769542	
Número del Proceso	INV-PUB-046-2016	
Fecha	2016-12-31	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO VIGENCIA 2019
Cuantia	$3,660,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	BOGOTÁ D.C. - IED. GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA Resúmen Buscar
Estado	Celebrado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2019-11-09 07:18:25
Cód. Secop 1	19-4-10056107
Número del Proceso	RE-CGGRP-043-2019
Fecha	2019-11-18

Detalle del Proceso Número: IP-2019-006

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASTO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[60] Instrumentos Musicales, Juegos, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
Familia	[6013] Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	[601315] Piezas y accesorios de instrumentos musicales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales para la Secretaria de Educación - Red de Escuelas de Formación Musical de conformidad a las especificaciones técnicas y condiciones, caracteristicas cantidades y precios del cuadro anexo
Cuantía a Contratar	$ 20,200,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Normatividad: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será **MÍNIMA CUANTÍA.**

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los bienes o servicios a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en

todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los bienes o servicios a contratar.
La estructura para el presente estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, para lo cual se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de las dos cotizaciones que se ajustan a la descripción de los recursos estableciendo un promedio para definir el presupuesto oficial en el valor de la sumatoria de precios unitarios.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios o distribución de los bienes o servicios a contratar.
La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

ANÁLISIS OFERTA.

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los servicios que requiere la Corporación, y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los usuarios. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan proveer a la Corporación del servicio requerido en el presente estudio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, conforme al cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los bienes y servicios sujetos a mantenimiento.
2. El Contratista deberá coordinar con el supervisor del Contrato las fechas, horas y visitas para la realización del mantenimiento.
3. El Contratista responsable de la intervención de los instrumentos validará el autodiagnóstico elaborado por la Corporación propietaria de los instrumentos y efectuará el mantenimiento y/o reparaciones correspondientes.
4. El Contratista se obliga con la Corporación a entregar los bienes y servicios materia de mantenimiento, durante los 30 días posteriores a la firma del acta de inicio.
5. El Contratista deberá realizar los mantenimientos en las instalaciones de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio "CORCUMVI"

6. Realizar una revisión de manera conjunta con el Director de la Banda y los alumnos de la de cada uno de los instrumentos musicales.
7. Otorgar garantía de calidad del servicio de mantenimiento por Seis (06) meses sobre cada uno de los elementos contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.
8. Una vez realizada la intervención sobre los instrumentos, el contratista hará el registro correspondiente con evidencias fotográficas.
9. Cuando los instrumentos sean recibidos por el Supervisor quien efectuará la verificación de los instrumentos, suscribirá el acta de recibido a satisfacción.
10. Informar oportunamente cualquier obstáculo que impida la ejecución del objeto contratado.
11. Disponer de personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta aprobada.
12. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato y correcto funcionamiento de los bienes.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
14. Presentar los informes de ejecución contractual
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y demoras.

11.2. GENERALES:

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y omitir algún hecho.
2. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
3. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y la ejecución del mismo.
5. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que sean naturaleza del contrato para su efectivo cumplimiento.
7. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
8. El contratista en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa de CORCUMVI.
9. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato, su alcance y el objeto de las obligaciones, con calidad, eficacia y efectividad durante el término de duración, asumiendo las responsabilidades propias.
10. Remplazar los bienes dentro de la oportunidad requerida por CORCUMVI, cuando estos presenten defectos en su componente o su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este instrumento, o si se encontrase vencido para su uso.
11. Suministrar directamente por su cuenta y riesgo en el lugar que disponga el supervisor del contrato, los elementos de protección individual y bioseguridad.
12. Llevar el consolidado de los suministros efectuados, para no superar el número establecido en el presente acuerdo.
13. Entregar los diferentes soportes de ejecución (actas de entrega y/o recibos a

satisfacción) al supervisor del contrato designado por CORCUMVI.

PARÁGRAFO: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación Cultural Municipal o a terceros.

11.3. OBLIGACIONES DE CORCUMVI:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

11.4. SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

DILIGENCIAR FORMATOS DE LA ENTIDAD:

- FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMATO. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA
- ANEXO. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS JURÍDICAS) ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003
- FORMATO. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- **PERSONA NATURAL:** Deberá anexar la siguiente documentación:

Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado en original.

1. Formato único de hoja de la función pública. Debidamente diligenciado y firmado en original.
2. Formato de Declaración de bienes y rentas. Debidamente diligenciado y firmado en original.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por concepto de afiliación al Sistema General de Seguridad Social y adjuntar el comprobante de pago y respectiva planilla del último mes.
11. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

- **PERSONA JURÍDICA:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica y actividades económicas deberán ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes penales (pasado judicial con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
13. Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.
15. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA EXIGIDA:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de dos (2) contratos con acta de liquidación con cumplimiento a satisfacción o certificación. El objeto del contrato certificado deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.
Las propuestas que cumplan con el mínimo requerido quedarán habilitadas. En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a que sea evaluada como NO HABILITADA.

Nota:

La certificación deberá contener mínimo los siguientes datos:

- ✓ Objeto, numero, valor y plazo del contrato.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Datos de ubicación de la empresa contratante (Dirección, teléfono, correo

electrónico) y firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones
- ✓ Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.

12.3. REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "PROPUESTA ECONÓMICA" y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

13. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados, se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

14. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

15. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del contratista será de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio el análisis de riesgos.

16.1. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA:

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION

CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

18. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI
Líder del Proceso

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Proyectó: Laura Daniela Henao Blanco	As. Jurídica PSP	
Líder Técnico: Fabián Leonardo Peñuela Rey	Director Musical de la Escuela de Musical y Banda Sinfónica Santa Cecilia "CORCUMVI"	